



ORDENANZA N° 3198

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe IC-96-448 del 23 de septiembre de 1996 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE

LA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACION DE ESCRITURAS PUBLICAS INDIVIDUALES A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE LOS LOTES DE LA COOP. LUZ Y VIDA.

Art. 1.- Ubicación: Zona Metropolitana Suburbana Carapungo, parroquia Calderón, sector San José de Morán.

Art. 2.- No. De lotes: 1035

Art. 3.- Superficie: 559.000,00m²

Art. 4.- Area de Lotes: 249.345.60m²
Area de Vías : 109.563.20m²
Area de Reserva Ecológica: 173.983.20m²
Area de protección de Quebradas: 6500m²

Art. 5.- El barrio entrega al Municipio del Distrito Metropolitano un área total de 19608m² como contribución comunal, repartida en 6 cuerpos con las siguientes características:

AREA No. 1 (AREA DEPORTIVA)

SUPERFICIE 5076m²
LINDEROS: N.- 60m con calle P
S.- 50m. con calle E.
E.- 124m. con lotes del 243 al 251 MZ.12
O.- 94m. con lotes del 252 al 258 MZ. 12



AREA No. 2 (Centro Médico-Area Educativa. MZ. 24)

SUPERFICIE 3960m²
LINDEROS: N.- 37m. con pasaje s/n
S.- 37m con calle D.
E.- 113m con calle O.
O.- 113m con calle A.

AREA No. 3

SUPERFICIE 8970m²
LINDEROS: N.- 134m con varios lotes MZ. 26.27 y 28 y pasaje S/N.
S.- 134m con calle S/N
E.- 74m con calle A.
O.- 74m. Con calle P

AREA No. 4

SUPERFICIE 450m²
LINDEROS: N.- 42m con calle S/N
S.- 42m con lotes 733 y 734 MZ. 34
E.- 6m con calle A.
O.- 20m con calle A1

AREA No. 5

SUPERFICIE 576m²
LINDEROS N.- 42m. con calle S/N
S.- 42m. con lotes 721 y 722 MZ. 33
E.- 18m con calle O.
O.- 18m. Con calle R.

AREA No. 6

SUPERFICIE 576m²
LINDEROS N.- 42m con calle S/N
S.- 42m con lotes 707 y 708 MZ 32
E.- 18m con calle R.
O.- 18m con calle P.



ORDENANZA N° 3198

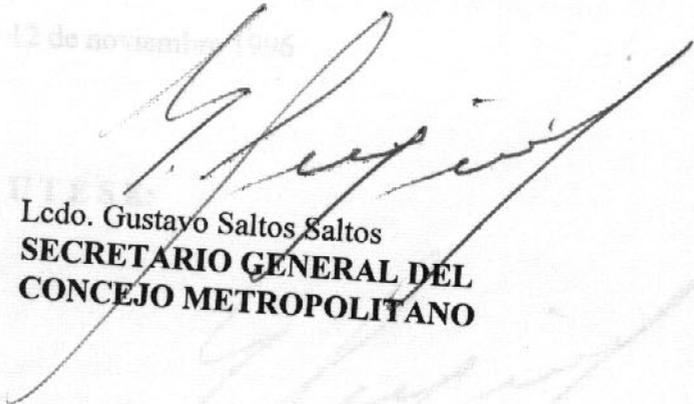
Art. 6.- En los títulos de propiedad a otorgarse, deberán incluirse las siguientes cláusulas de manera obligatoria:

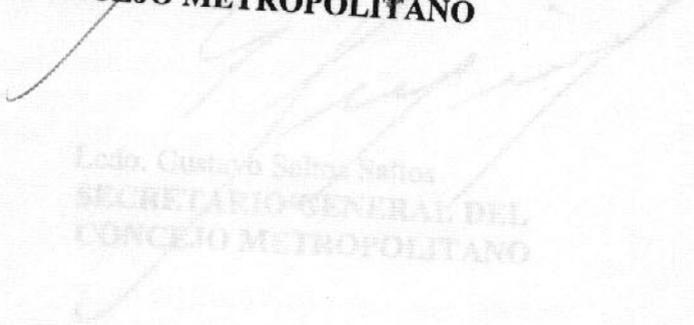
- La Municipalidad no se responsabiliza por reclamos de terceras personas que pudieran sentirse afectadas por el plano o datos suministrados por los representantes del barrio, quienes asumirán la responsabilidad total del problema.
- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y propietarios, las dimensiones y superficie de los lotes serán los determinados en el plano que se aprueba, siendo estos en futuro indivisibles.
- La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a: Residencial I. D-203 de acuerdo a la Reglamentación Metropolitana vigente

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

DADA, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 11 de noviembre de 1996.


Sr. Carlos Efraín Machado
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO**


Lcdo. Gustayo Saltos Saltos
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**


Lcdo. Gustayo Saltos Saltos
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**



ORDENANZA N° 3198

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSION:

Viso el informe IC 96-449 del 23 de septiembre de 1996 de la Comisión de
El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la
presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de 7 y 11 de noviembre de
1996.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito 12 de noviembre 1996

EJECUTESE:

Dr. Jamil Mahuad Witt
**ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**